Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN N° 09/2023

REF: El memorándum presentado por la **Dirección de Infraestructura Publica y Servicios,** en cuanto a la necesidad de ampliar el monto del contrato con la empresa adjudicada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D. N° 406.135.** ----------

Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **Firma Comercial unipersonal Comercial Palacios**, adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al siguiente detalle:

ITEM	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
1	CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 05/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN,– I.D. N° 406135	Comercial Palacios	176.102.000.-	35.220.400.-

Que, de conformidad a lo previsto en el **Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** que dice: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.----------

Que, amparados en la Resolución normativa de la DNCP Nro. 4400/2.022 que regula los contratos abiertos, en su Art. 9º. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su descripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 62 y 63 de la Ley 2051/2.003, atendiendo las reglas establecidas en el mencionado Artículo. ----------

Que, el contrato suscrito con la Empresa dentro de la citada Contratación, se encuentra vigente, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el monto a ser ampliado, y el monto a ampliar no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. ----------

Que la ampliación es necesaria a los efectos de seguir cumpliendo con los servicios básicos que solicitan las diferentes dependencias para reparaciones o mantenimientos de los edificios municipales y viales de la Ciudad de Encarnación. Es de suma importancia no cortar con la provisión de materiales eléctricos, ya que los mismos son muy necesarios para garantizar un servicio de calidad a los habitantes de Encarnación, en los diferentes lugares, como la icónica plaza de Armas, la terminal de ómnibus entre otros lugares en donde de manera casi regular son necesarios llevar a cabo reparaciones eléctricas mínimas para la iluminacion y otros tipos de servicios necesarios para garantizar la seguridad a los transeúntes que concurren a esos lugares, por lo es muy necesario que la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios . ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación
U. O. C.

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

POR TANTO, se recomienda: Al Intendente Municipal **DICTAR** la Resolución disponiendo la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – I.D N.º 406.135.**----------

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 12 de abril del 2023

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación